



INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL PLAN ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE ANDALUCÍA 2021-2027

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, introduce la obligación de que todo proyecto normativo cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno tenga en cuenta de forma efectiva la igualdad por razón de género, así como lo estipulado en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno

La planificación en materia estadística y cartográfica tiene como finalidad responder y anticipar las necesidades y demandas de información estadística y geoespacial generadas por los cambios económicos, sociales y demográficos que viene experimentando Andalucía en los últimos tiempos.

En este contexto, la información estadística y geoespacial se configura como uno de los principales instrumentos con que cuenta la sociedad para la medición y el conocimiento de situaciones de desigualdad en los terrenos social, económico, político, cultural, etc. entre mujeres y hombres; lo que permite contar con información mucho más precisa sobre la posible incidencia diferencial que determinadas políticas y actuaciones públicas hayan tenido o puedan tener sobre la situación de mujeres y hombres.

En este sentido, resulta evidente la pertinencia de género del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 ya que es el instrumento que organiza y sistematiza la actividad estadística y cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, el artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, relativo a las estadísticas e investigaciones con perspectiva de género obliga a los poderes públicos de Andalucía, para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, a:

- a) Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realicen.
- b) Incorporar indicadores de género en las operaciones estadísticas que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, y su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Analizar los resultados desde la dimensión de género.
- d) Analizar y cuantificar el valor de los cuidados.

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027, considera y favorece la apropiada visualización del grado de participación y contribución que las mujeres y los hombres tienen en todos estos cambios como uno de sus rasgos más característicos. Para ello, incorpora los instrumentos necesarios para seguir progresando en la ardua tarea de incorporar la perspectiva de género en las fuentes regulares de información como censos, encuestas y registros administrativos.

Adicionalmente, y con el fin de lograr nuevas actitudes y compromisos en las metodologías empleadas en la producción que permitan la consecución de una información estadística y geoespacial con enfoque de género, se han incluido medidas específicas en el terreno organizativo para sensibilizar a los organismos productores de datos sobre la importancia de incorporar esta perspectiva en el diseño metodológico de las actividades y la posterior producción de información estadística y geoespacial.

Por otro lado, y ya en el terreno puramente técnico, la planificación de la actividad estadística para el periodo 2021-2027 se desarrolla sobre seis ejes transversales incidentes en todos y cada uno de los objetivos específicos de

FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	11/11/2020 18:44:09	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm5ZLXKBAY6J2B3JGZ5G3HCAMFE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



información que componen el Plan, a fin de contribuir a un conocimiento profundo y no excluyente de la realidad de Andalucía.

Uno de estos ejes transversales es específico para la perspectiva de género. Con este eje se concreta la adopción del concepto de “mainstreaming” de género, al introducir la óptica de género de manera sistemática a la totalidad de las actividades estadísticas y cartográficas mediante la incorporación de la variable sexo de forma transversal y el avance en la incorporación de nuevas estrategias que permitan mejorar su medición. Esta incorporación de la perspectiva de género en las actividades estadísticas y cartográficas, resulta esencial para la generación de información que permita obtener evidencias para el seguimiento de distintas políticas sectoriales y la definición de mecanismos y medidas dirigidas a promocionar la igualdad de género en la sociedad andaluza.

El Plan establece además que en los programas estadísticos y cartográficos anuales se señalará, para cada una de las actividades estadísticas y cartográficas programadas, la pertinencia, en su caso, de cada uno de estos ejes transversales, lo que implica la identificación de las actividades cuyo ámbito de estudio incluye variables susceptibles de ofrecer información desagregada por sexo. De igual forma, señala que en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del año natural al que corresponde el programa estadístico y cartográfico anual, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía realizará un informe de evaluación que incluirá la incorporación de los ejes transversales. Por tanto, cada año podrá medirse la incorporación del eje de género a la actividad estadística y cartográfica ofreciendo información sobre el número de actividades pertinentes que ofrecen resultados desagregados según sexo, el número de registros que han sido adaptados para la recogida de la variable sexo o el número de nuevos registros administrativos que incluyen el sexo como una de sus variables de recogida.

Por último, el Plan incluye en su Anexo III un núcleo inicial de actividades a desarrollar durante su período de vigencia, entre las cuales se encuentra la 04.05.03 Sistema de Indicadores con perspectiva de género de Andalucía, cuyo objetivo cuenta con una clara perspectiva de género pretendiendo ofrecer una imagen socioeconómica de la realidad de la igualdad en Andalucía, a través de la difusión de datos relativos a población e inmigración; poder y representación; empleo, renta y pensiones; tributos; empresas, universidad y TIC; educación; cultura y deporte; salud; bienestar social, conciliación, dependencia y violencia de género; vivienda y transporte; agricultura y pesca; medio ambiente y turismo y comercio.

De acuerdo con lo citado anteriormente, el contenido del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el periodo de vigencia 2021-2027, se encuentra en consonancia con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y con el artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Fdo. Elena Manzanera Díaz

FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	11/11/2020 18:44:09	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm5ZLXKBAY6J2B3JGZ5G3HCAMFE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	